

ENCUESTA DE INVERSIÓN DIRECTA EXTRANJERA POR PAISES

**DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS
DE BALANZA DE PAGOS**

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

La presente *Encuesta de Inversión Directa Extranjera por Países (EIDEP)* se viene desarrollando en economías diversas y es coordinada por el Fondo Monetario Internacional. La EIDEP se basa en definiciones uniformes y procura incentivar la adopción de prácticas óptimas para la recopilación de datos sobre las posiciones de inversión extranjera directa y su distribución geográfica, lo que contribuirá al mejoramiento de la calidad general de los datos mundiales sobre inversión directa.

CAPÍTULO 1

OBJETIVO DE LA ENCUESTA DE INVERSIÓN DIRECTA EXTRANJERA POR PAÍSES

El objetivo de la EIDEP es recopilar datos completos sobre posiciones de inversión directa por país de origen o destino, desglosados según correspondan a acciones y participaciones de capital o a títulos de deuda.

CAPÍTULO 2: EMPRESAS A SER ENCUESTADAS

La encuesta actual está dirigida a empresas residentes o domiciliadas (empresas declarantes) que tienen operaciones correspondientes a inversión directa extranjera.

Debe tenerse en cuenta que la inversión directa extranjera es de carácter transfronterizo, es decir, que las operaciones a declarar son aquellas que cruzan la frontera de nuestra economía por la cuales un inversionista, llamado inversionista directo (ID), realiza operaciones con una empresa de otra economía, llamada empresa de inversión directa (EID).

Sin embargo, puede suceder que otras operaciones con el exterior sean consideradas también como de inversión directa extranjera si las empresas que participan tienen, por ejemplo, una relación indirecta de propiedad (por pertenecer a un mismo propietario).

¿Qué es la inversión directa?

Una inversión directa tiene lugar cuando una unidad residente en una economía (por lo general una empresa) realiza una inversión que le otorga un grado de influencia significativo sobre la dirección de una empresa residente en otra economía. Esta influencia se concreta cuando la participación del inversionista directo (ID) es de un 10% o más del número de votos de la empresa de inversión directa (EID) (el porcentaje suele equivaler a la participación en acciones comunes u ordinarias). Una vez alcanzado este umbral, se dice que las entidades en cuestión tienen una relación de inversión directa, y los saldos de capital y de deuda entre el ID y la EID, y entre todas las empresas de inversión directa del mismo ID, se incluyen en inversión directa, con la excepción de la deuda entre intermediarios financieros (bancos y otras entidades financieras no bancarias). La inversión directa comprende también a las empresas que son propiedad de un inversionista común aunque no tuvieran una participación accionaria o de capital mutua del 10% o más. Estas empresas se denominan “empresas emparentadas”. Los datos de la EIDEP se registran, por economías, según la ubicación de la contraparte inmediata de una posición de inversión directa.

2.1 El marco de la encuesta abarca las empresas de la economía que son EID, ID o empresas emparentadas. Es importante determinar cuándo una misma empresa actúa como EID, ID o empresa emparentada. Tanto los ID como las EID deben ser empresas o constituir un grupo de empresas de propietario común, residentes en la economía en que se realiza la encuesta.

Empresas residentes en la economía

Una misma empresa residente declarante puede actuar al mismo tiempo como una empresa de inversión directa (porque ha recibido inversión directa extranjera) y como inversionista directo (porque ha realizado en el exterior su propia inversión directa). Esto es importante a la hora de llenar el formulario, pues cada rol deberá reportarse, dentro de la encuesta, en secciones separadas.

2.2 Las empresas que serán consideradas ID o EID son las empresas domiciliadas constituidas como sociedad, sucursales, fondos de inversión, fideicomisos, instituciones sin fines de lucro, entre otras.

2.3 Debe subrayarse que aunque algunas empresas no son necesariamente autónomas, como es el caso de las filiales o sucursales de propiedad absoluta, en esta encuesta las reconoceremos como empresas separadas de la matriz extranjera.

2.4 Por razones de orden práctico asimilamos el concepto de domicilio como equivalente a residencia (una empresa que responde la encuesta y está domiciliada en el país será considerada residente; una domiciliada en el extranjero –a la que no encuestaremos) será considerada no residente.

Empresas de inversión directa

2.5 Por definición, la propiedad de las empresas domiciliadas que realizan operaciones de inversión directa es de carácter transfronterizo (es decir, las operaciones se hacen con el exterior). La inversión directa suele basarse en el número de votos que confiere la participación en el capital (10% o más). Con frecuencia, hay una correspondencia uno a uno entre los votos y las acciones.

2.6 En algunos casos, el poder del número de votos puede ejercerse sin la correspondiente propiedad de las acciones, por ejemplo, en el caso de las entidades no constituidas como sociedad. Esta encuesta abarca a las sucursales aunque no haya acciones en el sentido de un instrumento negociable.

2.7 Como regla general, para efectos de esta encuesta las empresas sólo pueden aglomerarse o unirse, en términos estadísticos, con otras empresas residentes y bajo ciertas condiciones, pero nunca con sus propietarios no residentes.

2.8 Las empresas financieras se dedican principalmente a brindar servicios financieros a otras unidades institucionales. En este caso, toda deuda entre intermediarios financieros pertenecientes a distintos países (salvo las empresas de seguros y los fondos de pensiones) se excluye de la inversión directa.

2.9 Los principales intermediarios financieros excluidos son las sociedades captadoras de depósitos (bancos principalmente), los fondos de inversión del mercado monetario, los fondos de inversión que no sean del mercado monetario y otros intermediarios financieros, excluidos los fondos de pensiones y las empresas de seguros.

Holdings, fideicomisos y empresas con poca presencia física

2.10 El único propósito de algunas EID es transferir fondos —que se traspasan de una empresa residente en una economía a una empresa afiliada en otra economía— y pueden adoptar distintas modalidades: entidades con fines especiales, sociedades de control (**holding**). Estas empresas se incluyen en la inversión directa de una economía.

2.11 La presencia física en una economía no es una condición previa para poder establecer la existencia de una unidad institucional. Por ejemplo, con frecuencia los bancos, las compañías de seguros, los fondos de inversión, los vehículos de titulización y algunas entidades con fines especiales realizan sus operaciones sin una presencia física o con una presencia física reducida.

Grupos empresariales locales

La definición de grupos empresariales locales se orienta a facilitar la fusión o agregación de estadísticas para evitar que queden fuera algunas operaciones que a simple vista no califican como de inversión extranjera, pero que en realidad sí lo son debido a las diversas relaciones indirectas de propiedad. Sin embargo, es posible que la empresa declarante prefiera reportar sólo sus propias operaciones, por lo que pedimos nos provean de información que nos permita enviar el formulario a las otras empresas relacionadas.

2.13 Tanto la EID como el ID pueden estar relacionados con otras empresas residentes en la misma economía. Cuando, a efectos estadísticos, estas unidades se fusionan o se agregan en un solo ID o en una sola EID, se denominan **grupos empresariales locales**.

2.14 En el caso de un **ID residente**, el **grupo empresarial local** incluye no solo la empresa residente que ha realizado la inversión directa en el exterior, sino también todas las empresas que **controla**, directa o indirectamente, en la economía local; más arriba en la estructura de propiedad, incluye las empresas residentes que la **controlan** a ella, directa o indirectamente; más abajo en la estructura de propiedad de cada una de estas empresas, incluye empresas residentes que conforman un control en cadena ininterrumpido. Por lo tanto, en el caso de un ID residente, los grupos locales incluyen únicamente las empresas residentes controladas, es decir, sobre las que el ID posee el 51% o más de las acciones con derecho a voto.

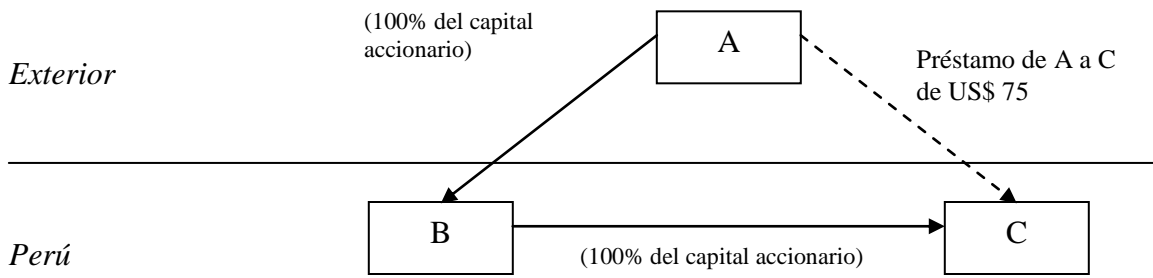
2.15 En el caso de una **EID residente**, el **grupo empresarial local** incluye la empresa residente directamente **controlada** por el inversionista directo extranjero, o sobre la cual dicho inversionista ejerce su **influencia** (no menos del 10% del derecho a voto), más las unidades institucionales que **controla**, directa o indirectamente, en su propia economía

local; pero solo incluye las empresas residentes en que el inversionista directo extranjero mantiene directa o indirectamente una participación accionaria o de capital equivalente a por lo menos un 10% del número de votos. Por lo tanto, dos EID de la misma economía, que son propiedad directa del mismo ID o directamente controladas por éste, **no** están en el mismo grupo empresarial local.

¿Cuándo es preferible agregar la estadística?

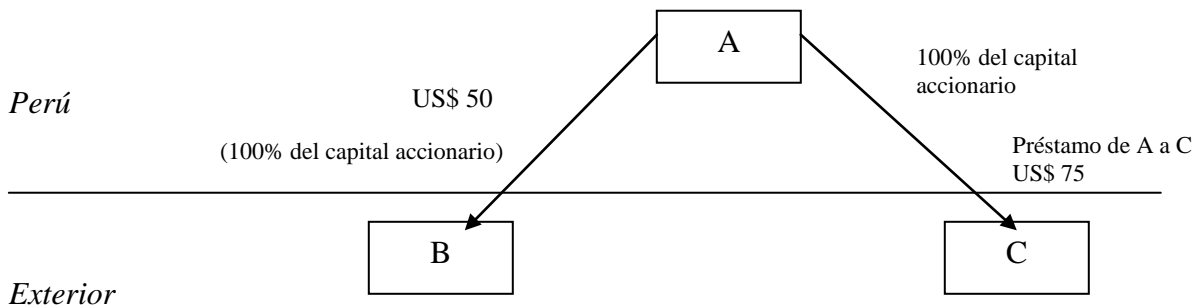
Ejemplos del tratamiento de las empresas de inversión directa residentes en la misma economía

Ejemplo 1: —Grupo empresarial local, inversión directa en la economía declarante



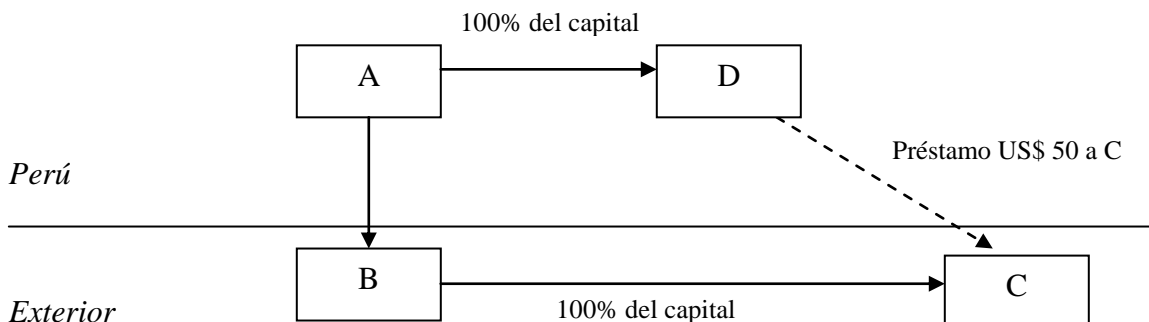
En este caso, las empresas B y C constituyen un grupo empresarial que puede ser agregado estadísticamente

Ejemplo 2: — Empresas que no son un grupo empresarial local, inversión directa en la economía declarante



En este caso, B y C son empresas que **NO** constituyen un grupo empresarial pues no hay una relación de capital entre ellos (es preferible encuestarlas por separado).

Ejemplo 3: —Grupo empresarial local, inversión directa en el extranjero



En este caso, podría ser preferible considerar a las empresa A y D, como a las empresas B y C, como una sola unidad desde el punto de vista estadístico

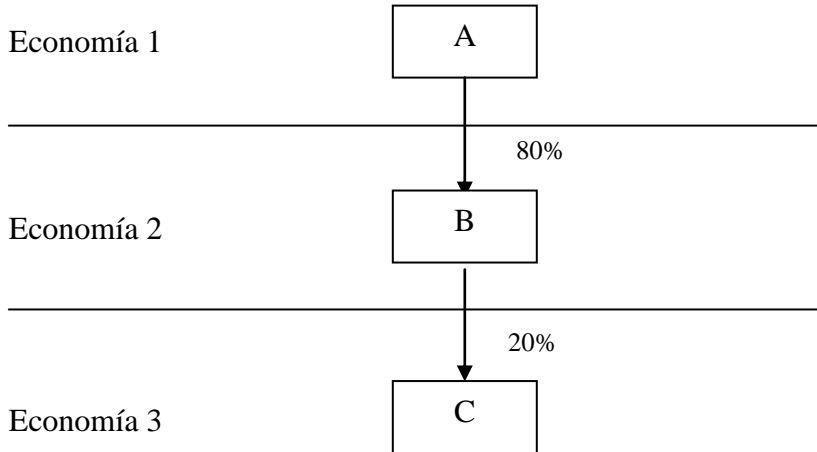
2.16 Si un inversionista directo tiene varias empresas residentes relacionadas que invierten en el extranjero en otras entidades relacionadas, el conjunto del grupo local puede considerarse como una sola unidad. En el siguiente ejemplo, la empresa A posee el 100% de la empresa D y ambas son residentes en la misma economía; la empresa A tiene una participación en el capital de la empresa B a través de una inversión directa, y la empresa D tiene una relación de inversión directa con la empresa C (porque la empresa A posee las empresas C y D, directa o indirectamente). En este caso, las economías podrían considerar tanto a las empresas A y D, como a las empresas B y C, como una sola unidad desde el punto de vista estadístico.

**Cómo determinar si hay una relación de inversión directa:
El Método de Multiplicación de la Participación (PMM)**

2.17 Método de Multiplicación de la Participación (PMM, por sus siglas en inglés) incluye en la inversión directa todas las empresas en las que un inversionista tiene una participación accionaria equivalente a por lo menos el 10% del número de votos. El cálculo del porcentaje de participación se basa en una simple multiplicación y suma de los porcentajes de participación directa e indirecta.

2.18 Más concretamente, para calcular una participación indirecta en una empresa dada que se encuentra al final de la cadena de propiedad, se toma la participación del inversionista en la primera empresa, multiplicada por la participación de la primera empresa en la siguiente empresa, multiplicada por los porcentajes correspondientes a todas las otras empresas que intervienen en la cadena, multiplicada por la participación de la última empresa de la cadena en la empresa dada. De acuerdo con este método, en el gráfico del ejemplo siguiente la empresa A tiene una participación de 16% en la empresa C (20% de 80%). En vista de que esta participación equivale a por lo menos un

10%, se considera que entre A y C hay una relación de inversión directa. En tal sentido, las operaciones entre A y C deben reportarse en la encuesta.



CAPÍTULO 3: INFORMACIÓN QUE SE RECOPILA EN LA ENCUESTA

En este capítulo se definen las participaciones de capital y los instrumentos de deuda, y se explican los métodos de valoración que deberán utilizarse para solicitar datos sobre las posiciones de inversión extranjera directa (IED).

Participaciones de capital y deuda

Participaciones del inversionista directo externo en el patrimonio de la empresa declarante (Participaciones de capital, reservas –legales o voluntarias- y utilidades retenidas)

3.1 Abarcan todos los instrumentos y registros que reconocen, una vez liquidados todos los derechos de los acreedores, los derechos frente al valor residual de una sociedad o cuasisociedad. A los efectos estadísticos, las participaciones de capital se consideran un pasivo de la empresa declarante frente a sus propietarios.

3.2 En general, la propiedad de las participaciones en el capital de una entidad jurídica se prueba mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares. Las participaciones accionarias y las acciones son términos sinónimos, en tanto que los certificados de depósito de valores son títulos que representan la propiedad de las acciones en manos de un depositario. Las acciones preferentes que entrañan participación son las que otorgan una participación en el valor residual cuando se disuelve una empresa constituida como sociedad.

3.3 Las participaciones de capital no representadas por un título incluyen las acciones y otras participaciones de capital en cuasisociedades; por ejemplo, sucursales, fideicomisos, sociedades en comandita, otros tipos de sociedad y fondos no constituidos en sociedad. En los casos en que se proporcionan equipos de capital sin el

reconocimiento explícito de un activo financiero de contrapartida, esto se considera como una inyección de capital.

Instrumentos de deuda

Concesión de crédito entre empresas afiliadas

3.4 La concesión de crédito entre empresas afiliadas describe las posiciones deudoras de inversiones directas e incluye todos los instrumentos de deuda. *Los instrumentos de deuda son los que exigen el pago del principal o de los intereses en algún momento futuro.* La expresión *instrumento de deuda* puede aplicarse tanto al pasivo como al activo de la deuda correspondiente. Los instrumentos de deuda abarcan depósitos, títulos de deuda y otras deudas (incluidos préstamos, crédito comercial, otras cuentas por pagar/cobrar y reservas técnicas de seguros). Aunque estos instrumentos pueden devengar intereses, esto no es necesario para que el instrumento se clasifique como deuda. Toda concesión de crédito **entre** intermediarios financieros afiliados (excepto las sociedades de seguros y los fondos de pensiones) se excluye de la inversión directa, independientemente del tipo de instrumento de deuda.

Depósitos

Los depósitos incluyen todos los títulos de crédito: 1) frente a sociedades de captación de depósitos y, en algunos casos, otras unidades institucionales, y 2) que estén representados por la prueba de un depósito. Pueden ser saldos transferibles (contra los cuales, por ejemplo, pueden firmarse cheques) o adoptar otras formas de depósito menos líquidas.

Títulos de deuda

Los títulos de deuda son instrumentos negociables que sirven de prueba de una deuda negociada normalmente en los mercados financieros. Abarcan letras, bonos, certificados de depósito, aceptaciones bancarias, efectos comerciales, obligaciones, valores respaldados por activos y valores indexados¹⁵, además de acciones preferentes que no entrañan participación (instrumentos que pagan un ingreso fijo, pero sin conferir una participación en la distribución del valor residual cuando se disuelve una empresa constituida como sociedad). Los bonos convertibles en acciones o participaciones de capital también deben clasificarse como deuda antes de su conversión.

Otra deuda

Otra deuda abarca préstamos (incluidos los contratos de arrendamiento financiero) y crédito comercial (crédito directo entre un importador y un exportador; el crédito comercial incluye los pagos anticipados), además de todas las cuentas por cobrar/pagar.

Sobre el país de origen o destino

Atribuir el país del inversionista (ID) o del receptor de la inversión (EID) de acuerdo con el sistema de país anfitrión inmediato (país de destino) o país inversionista inmediato (país

de origen). En tal sentido, si una EID en nuestro país es propiedad de un ID del país A, y este a su vez es propiedad de otro inversionista directo del país B, el país inmediato del ID a reportar en la encuesta es A, y no B.

Principios de valoración

Participaciones de capital

3.6 A efectos de la EIDEP, en esta oportunidad el patrimonio neto debe valorarse utilizando el concepto de valor contable de los recursos propios –VCRP, véase siguiente párrafo-, y declararse o reportarse en la encuesta la porción correspondiente a los inversionistas directos.

3.7 El VCRP refleja el valor en libros de la empresa de inversión directa, que corresponde a la suma de lo siguiente: i) el capital pagado (se excluye todas las acciones emitidas que mantiene la empresa misma; se incluye las cuentas de primas de emisión); ii) todas las categorías de reserva identificadas como participaciones de capital en el balance de la empresa, y iii) las utilidades reinvertidas acumuladas (pueden ser negativas).

3.8 En la EIDEP, los títulos de deuda deben valorarse a su precio de mercado, y todas las categorías de endeudamiento que no sean títulos de deuda —préstamos, depósitos, crédito comercial, otras cuentas por pagar/cobrar— deben valorarse al valor nominal.

El *valor nominal* se define como el monto que el deudor debe al acreedor; incluye el monto del principal pendiente de reembolso y los intereses devengados e impagos. Es decir, representa el valor de los fondos desembolsados, menos los reembolsos, más los intereses devengados pendientes de pago; asimismo, el valor nominal tiene en cuenta los ajustes efectuados para reflejar las variaciones de la deuda denominada en moneda extranjera.

Tipo de cambio

Para el caso de empresas que llevan contabilidad sólo en nuevos soles, para convertir los valores a dólares US deberán emplear los siguientes tipos de cambio:

Para saldo a fines de 2009: S/ 2.89/ USD

Para transacciones del 2010 (B, C y D): S/ . 2.825 / USD

Para saldos a fines de 2010: S/ 2.809/ USD

En el caso de requerir del tipo de cambio de otras monedas, se recomienda coordinar con el equipo de la encuesta.

CAPÍTULO 4: FORMULARIO DE LA ENCUESTA

Formulario sobre inversión directa extranjera por países

Como se dijo anteriormente, es posible que una misma empresa declarante tenga el rol de empresa de inversión directa extranjera (EID) pues ha recibido inversión del exterior, pero también el rol de inversionista (ID) directo por haber realizado su propia inversión directa en el exterior. En este caso, deberá reportar cada rol en secciones separadas dentro de la misma encuesta, aún cuando la inversión directa realizada en el exterior haya sido hecha en su propia matriz

Información general sobre su empresa

Hoja de datos generales (“DtsGrales”)

En esta sección se ingresará información sobre la identificación de la empresa. Conviene señalar que en el caso de las actividades a las que se dedica la empresa, esta podrá describir libremente cuál es su actividad principal en el punto 5, mientras que la selección de la actividad de acuerdo a Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev4 podrá hacerse en coordinación con el equipo de la encuesta.

En caso la empresa declarante pueda identificar y agregar a esta encuesta las operaciones de otras empresas declarantes emparentadas, deberá llenar la sección de “Grupo Empresarial Local”, indicando qué secciones de la encuesta se está agregando información.

4.1 Sección A – EID: Posiciones de la empresa de inversión extranjera directa (empresa declarante) frente al inversionista directo externo.

Se solicitan datos sobre las posiciones entre la empresa de inversión directa residente y su(s) inversionista(s) directo(s) no residente(s), además de las transacciones realizadas durante el año 2010. Tales posiciones están referidas a la posición pasiva a favor de los inversionistas directos (se empieza por la posición pasiva, que es lo típico en nuestra economía frente al exterior), y a la posición activa frente a ellos.

En la posición pasiva tenemos el patrimonio (acápite 100, donde se reportará la porción que corresponde a los inversionistas directos) y la deuda con el inversionista directo (acápite 110, pasivos por préstamos recibidos, cuentas por pagar, títulos de deuda, etc.)

En el caso del patrimonio, las transacciones se registrarán en las columnas B y C (aumentos y disminuciones), sea por aportes de capital o por transferencias entre inversionistas y por las utilidades generadas del periodo menos los dividendos pagados (utilidades retenidas).

La columna D se usará para aquellas variaciones de valor no relacionadas con las transacciones de las columnas B y C, como por ejemplo las que derivan de variaciones en el tipo de cambio.

En los activos de deuda y cuentas por cobrar (acápites 120), se registrará los préstamos y créditos concedidos al inversionista directo (cuentas por cobrar por embarques, por ejemplo).

En la posición activa tenemos la participación de la empresa declarante residente en el patrimonio de su inversionista directo, siempre que esta participación sea inferior, en términos del capital con derecho a voto, al 10 por ciento. Si se superase este umbral, toda la información de esta sección Activos (acápites 120 y 130) deberá reportarse en la Sección C (donde la empresa declarante residente actúa como inversionista directo).

4.2 Sección B – EID: Posiciones de la empresa de inversión extranjera directa residente (empresa declarante) frente a empresas emparentadas externas.

Una empresa emparentada externa es aquella con la cual la empresa residente comparte un mismo inversionista directo extranjero común. Lo que resulta de esta condición es que las posiciones de la empresa declarante frente a esta empresa emparentada no residente también pertenecen a la inversión directa. Por tanto, deben reportarse en esta sección. Eventualmente, la empresa declarante puede tener participaciones de capital en la empresa emparentada, pero estas deben ser menores al 10 por ciento. Si se supera este umbral, toda información de esta sección completa deberá reportarse en la Sección C (donde la empresa residente actúa como inversionista directo).

En la posición activa tenemos la participación de la empresa declarante residente en el patrimonio de la empresa emparentada del exterior (acápites 200), siempre que esta participación sea inferior, en términos del capital con derecho a voto, al 10 por ciento. En el acápites 210 se requiere reportar los activos contra la empresa emparentada externa (deuda por préstamos otorgados y cuentas por cobrar diversas).

En la posición por pasivos se solicita reportar los pasivos de deuda y cuentas por pagar a favor de las empresas emparentadas (acápites 220, pasivos por préstamos recibidos, cuentas por pagar, títulos de deuda, etc.) y las participaciones en el patrimonio que la empresa emparentada externa tiene en la empresa declarante residente (acápites 230).

En el caso del patrimonio, las transacciones se registrarán en las columnas B y C (aumentos y disminuciones), sea por aportes de capital o por transferencias entre inversionistas y por las utilidades generadas del periodo menos los dividendos pagados (utilidades retenidas). Si la empresa emparentada participa en el capital de la empresa declarante en un 10 por ciento o más, toda la información de pasivos de esta sección pasa a reportarse en la sección A.

La columna D se usará para aquellas variaciones de valor no relacionadas con las transacciones de las columnas B y C, como por ejemplo las que derivan de variaciones en el tipo de cambio.

4.3 Sección C – ID: Posiciones del inversionista directo residente (empresa declarante) frente a sus empresas de inversión directa en el extranjero.

En esta sección la empresa declarante actúa como un inversionista directo que es propietario, en al menos el 10 por ciento, de otras empresas en el exterior (empresas de inversión directa en el extranjero). Se solicitan datos sobre las posiciones a favor de la empresa declarante (activos frente su empresa de inversión directa en el extranjero) y de los pasivos a favor de la empresa ubicada en el exterior, además de la transacciones habidas durante el año 2010.

En la posición activa tenemos la participación de la empresa declarante residente en el patrimonio de su empresa en el exterior, siempre que esta sea, en términos del capital con derecho a voto, por lo menos del 10 por ciento. Si fuera inferior a este umbral, toda la información de esta sección Activos (acápites 300 y 310) no deberá reportarse (excepto si la empresa declarante residente actúa como inversionista directo).

En el caso del patrimonio, las transacciones se registrarán en las columnas B y C (aumentos y disminuciones), sea por aportes de capital o por transferencias entre inversionistas y por las utilidades generadas del periodo menos los dividendos pagados (utilidades retenidas).

En el acápite 310 se deberá declarar los activos por préstamos, títulos de deuda y otras cuentas por cobrar frente a su empresa de inversión directa en el extranjero.

En la posición pasiva, acápite 320, tenemos los pasivos por préstamos, títulos de deuda y cuentas por pagar a la empresa del exterior. En el acápite 330 se deberá reportar las participaciones que la empresa extranjera tenga en el patrimonio del inversionista directo residente (la empresa declarante). Estas participaciones deberán representar menos del 10 por ciento del capital. En caso superase este umbral, la sección de pasivos (acápites 320 y 330) se deberán reportar en la sección A.

La columna D se usará para aquellas variaciones de valor no relacionadas con las transacciones de las columnas B y C, como por ejemplo las que derivan de variaciones en el tipo de cambio.

4.4 Sección D – ID: Posiciones del inversionista directo residente (empresa declarante) frente a empresas emparentadas externas.

En este caso, la empresa declarante residente actúa como inversionista directo con una participación del 10% o más en otras empresas ubicadas en el extranjero. Esta segunda empresa es propietaria a su vez de una tercera empresa, también ubicada en el extranjero. Se dice entonces que la empresa declarante está emparentada con esta tercera empresa, pudiendo también tener participaciones de capital pero menores al 10 por ciento. Si se supera este umbral, las empresas dejan de estar emparentadas y pasan a ser inversionistas directos, la una de la otra, según el sentido de la participación (sección A o C de la encuesta).

En esta sección se pide declarar las posiciones del inversionista directo residente (empresa declarante) respecto de sus empresas emparentadas: participación en el

patrimonio (activos y pasivos) y préstamos, títulos de deuda y cuentas por cobrar) y pasivos (activos y pasivos).

En el caso del patrimonio, las transacciones se registrarán en las columnas B y C (aumentos y disminuciones), sea por aportes de capital o por transferencias entre inversionistas y por las utilidades generadas del periodo menos los dividendos pagados (utilidades retenidas).

La columna D se usará para aquellas variaciones de valor no relacionadas con las transacciones de las columnas B y C, como por ejemplo las que derivan de variaciones en el tipo de cambio.

-0-